

LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ITALIANA EN LA PROVINCIA DE SANTA FE.
 APORTES PARCIALES DESDE UNA EXPERIENCIA DOCENTE E
 INSTITUCIONAL.

Prof. ADRIANA CROLLA
 Univ. Nacional del Litoral – ADOIL

1. Por una formación lingüística sin fronteras¹

En los umbrales del milenio, podemos aceptar ya que nuestro “cambalachesco” S.XX se caracterizó por un marcado ahínco de fragmentación y de dispersión. Que estamos inmersos en un multiverso cultural, un vaivén primordial que nos condiciona y nos problematiza.

Tampoco se ignora ya que LENGUAJE ES PODER. Que hablar es ejercitar una voluntad de poder en el que ninguna inocencia es posible.

Hoy por hoy es menos significativa la división de naciones y etnias que las diferentes y complejas clases de comunicación verbal: popular, comercial, oral, rosa, cantada, grabada, universitaria, femenina, propagandística, pornográfica, política, etc, que nos circundan y condicionan.

La transversalidad de las relaciones interculturales, la planetarización de las comunicaciones y la necesidad de contar con mayor competencia lingüística y pragmática justifican la necesidad de replantear los mecanismos de interacción y globalización comunicacionales.

La pérdida progresiva de los cerrados límites nacionales y el nacimiento de macro comunidades político-económicas caracterizadas por un inédito fenómeno de plurilingüismo e integración multiculturales (CEE, NAFTA, etc), produjo desde hace unos años, el boom por aprender lenguas extranjeras y ampliar las competencias traductivas, lo que provocó una proliferación de propuestas educativas plurilingües y de estudios sobre la problemática de la interacción lingüística. En América, la preocupación justifica su relevancia en razón de su misma matriz cultural, signada desde la colonización por permanentes procesos de hibridación.

En nuestro país, los intentos de integración regional (MERCOSUR) y la necesaria elaboración de normas que definan dicha enseñanza en el marco de la reforma educativa propuesta por la Ley Federal de Educación, han generado por su lado el surgimiento de propuestas legislativas y de espacios de discusión sobre la necesidad de una enseñanza plurilingüe y multicultural.

En los documentos originales, emanados por los técnicos y teóricos de la nueva ley, las lenguas extranjeras ocupaban tan sólo un pequeño espacio dentro de los CBC del Área de Lengua (Bloque 5). Esto fue así porque se partía de una concepción educativa lingüística global del alumno, entendiendo que tanto la lengua materna como la segunda lengua y las lenguas extranjeras contribuyen a la formación de la competencia comunicativa, pero sin tener en consideración perfiles particulares que dichos estudios presentan.

Pues, aunque las otras lenguas comparten con la materna ciertos rasgos de una Gramática universal, se vio que hay aspectos propios de cada una de ellas y fundamentalmente, amplia e infinita variedad de uso, necesidades idiosincráticas de cada

¹ Parte de lo desarrollado en este 1º punto fue publicado en un artículo editorial escrito en apoyo a la promulgación de una ley Provincial de enseñanza plurilingüe (Proyecto Gutierrez). Crolla, A: *Por una formación lingüística sin fronteras*. Diario El Litoral. 5/5/97

comunidad y relaciones interculturales que hicieron necesario re-analizar, discutir y consensuar una forma más equilibrada y operativa de integrarlas a la nueva propuesta educativa.

Por ello, la Dirección General de Investigación y Desarrollo del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, a través de su especialistas comenzó convocando a las provincias a seminarios de discusión.

Como docente de italiano, desde hace varios años vengo luchando por defender y ampliar el espacio formal de su enseñanza en el espectro educativo, por sobre todo en una provincia como la de Santa Fe en la que por contar con zonas de fuerte colonización itálica, adquiere casi el status de segunda lengua, y por ello me tocó participar como representante de esta lengua en una delegación provincial plurilingüe, en algunos de los seminarios de consulta nacional que se convocaron.

Específicamente en el II Seminario (1996) se vio la necesidad impostergable de que el Consejo Federal de Educación emanara un documento marco y que las provincias promulgaran normas legislativas jurisdiccionales que fijaran los lineamientos de las políticas educativas con relación a una enseñanza plurilingüe que respete, tal como reza la Ley Federal en su cap. 1º, art. 5º: *“el fortalecimiento de la identidad nacional, atendiendo a las idiosincrasias locales, provinciales y regionales”*, así como de la obligatoriedad de que la escuela asegure a las futuras generaciones una formación sólida y significativa de más de una lengua extranjera a lo largo de todo el ciclo educativo.

En 1996 se aprobó el nuevo capítulo del **Programa de Transformación Curricular** que otorgaba a las Lenguas Extranjeras un espacio propio. Posteriormente, el **Acuerdo Marco para la Enseñanza de Lenguas (nº 15)** de mayo de 1998 se constituyó en un importante adelanto en tanto promueve entre sus objetivos el *“favorecer la pluaralidad lingüística y cultural, respetando el rol social de cada lengua a través de la promoción de procesos de enseñanza, aprendizaje y adquisición efectivos”*, reconoce como necesario favorecer la *“interculturalidad facilitando la comunicación e intercomprensión con los hablantes de las distintas comunidades de origen extranjeros que habitan el país”* y establece *“los criterios generales para la enseñanza de tres niveles de lenguas extranjeras a lo largo de todo el sistema educativo argentino en una primera etapa de transición a partir del 7º año de la EGB y progresivamente a partir del 2º Ciclo de la EGB”*

2. Por qué enseñar más de una lengua extranjera en la escuela?

En el año 1994 el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa fe convocó a distintos sectores de la sociedad santafesina para que participaran de un **Foro Pedagógico** en donde se discutirían los problemas del sistema educativo provincial y la elaboración de propuestas para una correcta implementación de la por entonces en vías de discusión Ley Federal de Educación.

En representación de la **ADOIL (Asociación de Docentes de Italiano del Litoral)** participé de largas sesiones de discusión que duraron más de cuatro meses y en las conclusiones finales se explicitaron variadas razones para justificar por qué es imprescindible en el mundo de hoy asegurar el acceso a una formación plurilingüe.

En una entrevista que me hiciera un periodista local para comentar lo discutido y acordado, lo expliqué de la siguiente manera:

“Una de las razones es la sociolingüística, ya que el ser humano es potencialmente hiperpolíglota. Por ello, quien nace en un contexto plurilingüe, desarrolla no sólo mejores

competencias lingüísticas sino también mayores posibilidades de socialización y aprehensión de la realidad. Cada lengua es una particular mirada que se ejerce sobre el mundo y en el proceso de adquisición de las mismas se van conformando particulares estructuras de organización mental. Cuanto antes y cuanto más posibilidades tenga un niño de desarrollar dichas capacidades innatas, mejor estará preparado para desenvolverse en la vida adulta.

En un contexto de fuerte (aunque no exclusivo) monolingüismo, como es la Argentina, es competencia impostergable de la escuela posibilitar el acceso, desde la más temprana edad, al estudio sistemático y funcional de más de una lengua extranjera.

Este desarrollo de competencias lingüísticas, mejora por contraste, el conocimiento, comprensión y correcto uso de la lengua materna, tal como podemos comprobarlo quienes somos profesores de español y de otras lenguas extranjeras. Al comparar y tomar conciencia de las diferencias se descubren las particularidades de la propia lengua, que en la reproducción mimética somos incapaces de detectar.

Y cuantas más lenguas se saben más fácil resulta aprender una nueva”²

Los más recientes estudios científicos sobre adquisición de las destrezas primarias del lenguaje. La psicóloga Lisa Gleitman de Pennsylvania, en la **Conferencia Anual de la Asociación Estadounidense para el Avance de la Ciencia** explicó que las destrezas del lenguaje aparecen dentro de las 48 primeras horas de vida y que los niños realmente **no necesitan ayuda de los mayores** sino que el proceso sumamente veloz con el que dominan las complejas reglas de la gramática, sintaxis y estructuras estaría impulsado por una especie de gramática universal innata. En realidad, los chicos no sólo copian para aprender un idioma sino que nacen con la **habilidad de descifrar los códigos de cualquier lenguaje** a través de un análisis estructural inconsciente

El psicólogo Peter Juscycck de la Universidad John Hopkins explica además que la habilidad para aprender la estructura del lenguaje ocurre muy rápido y sin dificultad aún para los niños expuestos a más de un segundo idioma. El ser humano puede aprender 10 palabras nuevas por día hasta llegar a los 30 años. Por entonces ya adquirió un vocabulario de 100.000 palabras. Pero este momento constituye un límite ya que desde entonces su capacidad empieza a reducirse..³

Lo que por entonces defendía, se corresponde a los resultados obtenidos de una encuesta realizada en los Estados Unidos a profesores de 900 escuelas. Las razones enumeradas para justificar la enseñanza de lenguas extranjeras ya desde el nivel inicial, fueron las siguientes:

- porque estimula la comprensión de otras culturas
- porque es más fácil aprender otra lengua cuando más pequeño se es
- porque mejora la competencia en la lengua materna
- porque otorga una preparación adecuada para poder viajar , conocer desde dentro otra cultura, trabajar y residir.
- porque se adecua a la didáctica moderna
- porque el aprendizaje de otra lengua nueva, suscita a su vez, y facilita, el interés para aprender las otras.

² Crolla, A: *Los porqué de enseñar lenguas extranjeras en la escuela*. Diario El Litoral. 1995

³ Toner, Mike: *Aprender idiomas con rapidez*. Diario Clarín. Domingo 3/1/99, pag. 56

UN POCO DE HISTORIA...

3. Presencia italiana en la idiosincrasia argentina y regional

De todas estas razones, y por la especialidad en que me desempeño, agregaré otra que se relaciona con los fundamentos de la Ley Federal, y que es la de conocer y rescatar las propias raíces.

Circunstancia que se justifica en un país y en particular una zona, de fuerte inmigración y en la cual las diversas etnias mantienen viva su idiosincrasia. Este es un punto que merita una importante consideración a la hora de discutir qué lenguas ofrecer, y cuál elegir, por qué es imprescindible, como punto de partida, analizar y tener en cuenta la situación local.

No negamos la importancia del inglés como lengua de difusión y comunicación internacional. Hay una marcada necesidad de aprender el inglés y de asimilar en las otras lenguas, vocablos que se imponen como neologismo en los sectores de innovaciones tecnológicas y científicas nacidas y desarrolladas en contextos anglófonos que por lo tanto generan un discurso particular en esa lengua, como es el código de la computación.

Pero, existe otro sistema típico de difusión de una lengua que es el de la emigración. Y en Argentina, el italiano opera en algunas zonas no como lengua extranjera sino casi como si fuera una lengua segunda naturalizada, dada la importante asimilación de léxico, formas sintácticas, giros idiomáticos y matrices culturales que perviven en el español rioplatense y en especial en el santafesino.⁴

En Argentina, el italiano ha contribuido a plasmar la fisonomía del país, la variedad del español argentino y nuestras manifestaciones culturales están impregnados de italianismo: el acento, los gestos, los hábitos, la música, etc.

En 1895, de cada 100 habitantes de Bs As, 27 eran de origen italiano. A fines de siglo el 66% de los inmigrantes del país eran italianos. Hoy día, en Santa Fe, un 70% de la población es de ese origen.

Por todo esto, y en razón de su contribución a formar nuestra cultura nacional, por las numerosas relaciones comerciales y económicas que se están estableciendo con Italia, por los ya casi 30 “gemelleggi” (hermanamientos) que se han firmado entre comunidades pares de Santa Fe y regiones italianas, principalmente con el Piemonte, por razones culturales, literarias, históricas, es comprensible que la lengua italiana ocupe un lugar en el contexto de la educación formal argentina y sobre todo santafesina, para que los alumnos pueden elegirla de una oferta plurilingüe y profesionalizada.

⁴ Propongo un dato anecdótico: cuando una delegación del Piemonte, con su Presidente a la cabeza vino a Santa Fe a firmar el “gemelaggio” con la Provincia, durante toda la ceremonia realizada en la Casa de Gobierno no se contó con traducción simultánea. Yo no podría afirmar, porque entiendo el italiano, cuánto comprendieron los funcionarios santafesinos, aunque descuento que un porcentaje de lo que se dijo en italiano, pudo ser relativamente decodificado, pero sí pude darme cuenta, por los esforzados gestos de los piemonteses, que ellos no entendían nada de lo que el gobernador y oradores dijeron en español.

Es un hecho bastante recurrente el no preocuparse por ofrecer traducción simultánea cuando arriban a nuestro país en visitas protocolares, funcionarios italianos. Y ello porque se parte de la presunción de que así como el italiano (y sus variantes dialectales) está tan naturalmente internalizados en nuestras matrices culturales que casi llega a resultarnos “transparente” (*vos habló que yo te entiendo*, te dice habitualmente un habitante de esta “pampa gringa” cuando uno habla en italiano, para darse cuenta, sorprendido, que no entiende casi nada), no se toma en cuenta que para cualquier un italiano, el español es una lengua extranjera, de tan difícil comprensión para él como el francés o el portugués (por mencionar tan sólo lenguas de igual origen latino)

La Ley Federal de Educación, al establecer los principios generales de la política educativa, reconoce los derechos de las comunidades a que se respete sus idiosincrasias.

Y es evidente que la asunción de nuestra identidad como pueblo no se agota en el reconocimiento del impostergable “*derecho de las comunidades aborígenes a preservar sus pautas culturales y el aprendizaje de su lengua*” como reza el inciso q) del artículo mencionado. Pasa también por admitirnos como producto del aporte inmigratorio, dentro del cual los italianos han contribuido grandemente a plasmar la fisonomía del país y muy especialmente de la provincia de Santa Fe.

Borges, que gustaba afirmar que los argentinos somos “*uropeos en el exilio*”, analizó la importancia de la herencia romano-italiana en el ser occidental de esta manera:

“Pensar en Italia es pensar en Dante. En esta equivalencia creo advertir una singular felicidad que trasciende el hecho de que Dante es el primer poeta de Italia y tal vez el primer poeta del mundo. ¿Qué elementos integran lo que hemos convenido en llamar cultura de Occidente? Dos universos: el pensamiento griego y la fe cristiana, o si se prefiere Israel y Atenas. En cada uno de nosotros confluyen en un modo indescifrable y fatal esos dos antiguos ríos. Nadie ignora que esa confluencia que es el acontecimiento central de la historia humana se produce en Roma. En Roma se reconcilian y se conjugan la pasión dialéctica del griego y la pasión moral del hebreo. El monumento estético de esa unión de las dos direcciones del espíritu se llama la “Divina Comedia” .

Dios y Virgilio, la Triple y Una divinidad de los escolásticos y el máximo poeta latino traspasan de luz el poema. Esa armonía de la antigua hermosura y de la nueva fe es una de las múltiples razones que hacen de Dante el poeta arquetípico de Italia y por ende de todo Occidente.

La circunstancia lateral de que las palabras de este homenaje escritas en un continente lejano pertenezcan a un tardío dialecto de la lengua de César y de Virgilio es una prueba más de esa omnipresencia de Roma. Se repite que todos los caminos llevan a ella. Mejor sería decir que no tiene término y que bajo cualquier latitud estamos en Roma”

La revista *Todo es historia*, dedicó un número especial a la matriz italiana con el título de “*Italia, la otra madre patria*”. Manifiesta en la Editorial su director, Félix Luna:

“La importancia numérica de la inmigración italiana en la Argentina se acrecienta al momento de medir su influencia en nuestro país. Ese influjo es tan fuerte, extendido y profundo que resulta difícil discernir todo lo que la vida argentina le debe”⁵

En uno de los artículos internos explicita:

“...toda la cultura occidental está impregnada por la impronta histórica surgida de Roma. Por más rico y plural que pueda ser el estilo cultural de un pueblo de Occidente, allí está, en la superficie o un poco más abajo, la realidad latina, italiana, romana. En el arte, la música, la legislación, la arquitectura, las letras, la fisonomía urbana, las formas de vida. Entonces es lógico que todos nos reencontremos alguna vez en esa enorme matriz que es el legado de Italia”

⁵ Revista “*Todo es historia*” n° 305, diciembre 1992. Editorial, pag. 3. Dir. Félix Luna

Y más adelante:

*“...si las conmemoraciones del quinto centenario han tenido una lógica e insoslayable destinataria, España y su herencia, cuya confluencia con los legados prehispánicos constituye la base de nuestras realidades latinoamericanas, es muy justo, después de esos recuerdos, dedicar también un homenaje a la SEGUNDA PATRIA DE LOS ARGENTINOS, AQUELLA DE LA QUE DESCIENDE LA MITAD, POR LO MENOS DE NUESTRA POBLACIÓN”*⁶

Italia, no sólo aportó durante casi un siglo, millones de brazos y sangre a la lenta y agónica conquista de los trabajos y los días, dando perfiles idiosincráticos, lingüísticos y hasta definiendo un nuevo territorio en la Argentina que justamente por su impronta se denomina hoy “**pampa gringa**”, sino que, superadas las postraciones económicas y cerradas las heridas de la última guerra, tuvo la generosa actitud política de brindar a los descendientes de esos esforzados inmigrantes, la posibilidad de adquirir la ciudadanía de sus ancestros. Es así que durante el gobierno democrático del Dr. Alfonsín, se firmaron los acuerdos bilaterales que permitieron a miles de argentinos acceder a la ciudadanía italiana y por lógica consecuencia, contar con un pasaporte que los acredita como un ciudadano más de la Comunidad Europea.

Por el “ius sanguinis” (derecho reconocido en la Constitución Italiana), los hijos de italianos, son italianos, beneficio que se extiende a los nietos. Por el “ius solis” argentino, el ciudadano nacido en suelo argentino, es argentino. Estos ciudadanos de dos patrias son numerosos en el país y en la provincia.

Para asumirse como tales, el aprendizaje de la lengua de sus ancestros obraría como un factor integrador. Es esta otra de las razones por las cuales la enseñanza del italiano no puede ni debe quedar excluida de la oferta de la enseñanza oficial, pero por sobre todo en la escuela de regiones de fuerte inmigración italiana como es la provincia de Santa Fe

4. La enseñanza del italiano en la Argentina⁷

a. Nivel Primario

Ya desde la segunda mitad del siglo diecinueve, y en razón de la creciente presencia de población de ese origen que elegía la Argentina como su nuevo hogar, se comenzó a brindar la enseñanza de esta lengua en las escuelas privadas nacidas en el seno de la colectividad, si bien, y con contadas excepciones, estuvo ausente de la escuela pública estatal, tanto en jurisdicción nacional como provincial y municipal.⁸

La Ley italiana n° 153/71 –de defensa de la lengua y la cultura italiana– nacida para Europa y destinada a favorecer a los hijos de los numerosos trabajadores emigrados, extendió sus beneficios a nuestro país. El *Ministero degli Affari Esteri*, junto al *Ministero della Pubblica Istruzione*, creó para la Argentina una red de docentes italianos encargados de orientar y supervisar la enseñanza de esta lengua en las escuelas privadas de nivel primario que la cuentan en su currícula.

⁶ Rev, mencionada pag. 6-7

⁷ Parte de lo desarrollado en este punto fue elaborado conjuntamente por la autora del presente trabajo y la Prof. Zunilda Manavella y presentado en el “*Convengo Italiano in Argentina, anni 2000*” realizado por la Embajada de Italia en la Universidad de Palermo de Bs As. en junio de 1994

⁸ Petriella Dionisio. *Situazione generale della presenza della lingua e la cultura italiana nella Argentina*, en *L'Italiano in America Latina*, a cura di Vincenzo Lo Cascio, Firenze, Le Monnier, 1987

Con la impostergable necesidad de adecuarse a los cambios producidos en el siglo, tanto en el sistema educativo argentino, como en las normas legislativas italianas, la Ley 153 fue suplantada en 1994 por el **Decreto Legislativo 297/94** que anuló toda normativa anterior y se impuso como texto único en materia de asistencia educativa y de legislación escolar en el exterior. En el mismo se explicitan las incumbencias y finalidades de la presencia Italiana en el sistema educativo argentino en los distintos niveles de la escuela obligatoria y los distintos sistemas de apoyo y acciones para la defensa y difusión de la lengua italiana. Entre ellos la presencia permanente y fluida de docentes, que acreditan por concurso su competencia profesional, enviados y pagados por el Ministero degli Affari Esteri a colaborar en la enseñanza del italiano en numerosas instituciones educativas de los distintos niveles de la EGB de la Argentina

Estos profesores “MAE” cumplen hoy en día, además, un rol importante en la actualización y mejoramiento formativo de los docentes argentinos, tanto en el campo lingüístico como en el metodológico y cultural.

En estas escuelas privadas provinciales (en la ciudad de Santa Fe se cuenta con la Dante Alighieri y el IPEI), la enseñanza formal es subvencionada por el ministerio provincial pero las horas de lengua italiana son horas “incorporadas” no curriculares, pagadas por el Gobierno de Italia y la Dante Alighieri Central de Roma a través de partidas presupuestarias anuales.

Proyecto Taborda: (ver pto 6.)

b. Nivel Medio

En los colegios Nacionales, la enseñanza del italiano fue introducida, con carácter de obligatorio, por una ley dictada a comienzos de 1900. En 1915 se le declaró facultativa y en 1917 se restableció con carácter obligatorio hasta que en 1941 se volvió a declarar facultativa, pudiendo enseñársela únicamente en 4° y 5° años. Mientras que el inglés y el francés continuaron siendo obligatorios, como lenguas a elección, durante todo el ciclo.

Esta medida restrictiva traducía el rechazo que la opinión pública experimentaba por la política de la Italia fascista de entonces.

La situación de desventaja provocó la lenta decadencia de las instituciones oficiales destinadas a la formación de profesores de italiano y no dejó de afectar también a los organismos privados que enseñaban el idioma a adultos. Y en cuanto a los colegios nacionales, su enseñanza casi desapareció en la práctica.⁹

El reconocimiento del importante lugar que debe ocupar en la educación media la enseñanza del italiano en un país de fuerte inmigración de este origen y de la necesidad de asegurar a los jóvenes la posesión de la lengua de sus antepasados, correspondió a la propuesta del diputado Vanossi de reinscripción de la lengua italiana en las escuelas del nivel.

La Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de la Nación aprobó la moción del 5 de septiembre de 1984 por el voto unánime de sus miembros. Y la Cámara misma, con fecha 30 del mismo mes y año.

Con ello recibió nueva fuerza el movimiento de opinión favorable a la enseñanza de la lengua italiana, que llegó a imponerse con carácter obligatorio en las escuelas secundarias de algunas provincias.

El Congreso Pedagógico Nacional de 1987-88 reclamó la atención sobre la problemática de la enseñanza de las lenguas extranjeras.

⁹ Petriella: op cit.

El Ministerio de Educación de la Nación, por Res. 1813 del 2/11/88 aprobó “*el proyecto de unificación del Ciclo Básico Común y del Ciclo Básico Comercial Diurno y estudio de una misma lengua extranjera de ° a 5° año*”

Esas lenguas eran según el mismo instrumento legal: inglés, francés e italiano.¹⁰

La implementación de las reformas introducidas por la Ley Federal de Educación, llevaron a foja cero lo acordado, y hubo que empezar a remar otra vez con nuevas corrientes. (ver pto 7)

c. Institutos Superiores y nivel universitario

Carreras de Profesorado de Italiano se dictan en Institutos Terciarios Nacionales (ex nacionales) y en esta zona es importante destacar la creación del Profesorado de Italiano en el Instituto de Enseñanza Superior de Paraná durante el ciclo lectivo 1989. (ver Formación de docentes)

No es tan frecuente la existencia de carreras de grado de formación en lenguas extranjeras en el nivel universitario, exceptuándose en el país la Escuela Superior de Lenguas de la Univ. de Córdoba, la Univ de Tucumán y de reciente creación en el Comahue.

Cátedras de Literatura Italiana (traducida) se dictan en todas las carreras de Letras de las distintas Facultades en las Universidades Nacionales.

En cuanto a los cursos de lengua italiana, estos se dictan sobre todo en las Facultades de Humanidades o Letras. Algunos con carácter obligatorio y otros optativos.

En la Univ. de Rosario, con la creación de la Escuela de Lenguas Extranjeras se sistematizaron los cursos curriculares pero también se comenzaron a ofrecer cursos de esta lengua y de otras abiertos a la comunidad.

5. Formación de docentes en la especialidad

Durante muchas décadas la capacitación docente, quedó a cargo de los cursos nocturnos de lengua y cultura, dictados en las Asociaciones “Dante Alighieri” o en las distintas Asociaciones Italianas regionales nacidas en el seno de la mayor parte de las colonias agrícolas.

Por supuesto que, si bien dicha oferta carecía de formación docente específica, ello no constituyó un impedimento para que sus egresados fueran naturalmente absorbidos por la demanda docente, no sólo de esos mismo ámbitos, sino también de los cursos oficiales que se dictaban en las escuelas dependientes del Ministerio Nacional o provinciales.

La transferencia de los servicios educativos nacionales a las jurisdicciones provinciales implicó de hecho, el reconocimiento de los compromisos contraídos por el Gobierno nacional ante el Gobierno de Italia y ante los docentes argentinos, pues así lo exigía la seguridad jurídica.

Los contenidos de la Res. 1813/88 debieron quedar sancionados a través de instrumentos legales dictados por las provincias.

¹⁰ Resolución 1813/88.

Por otro lado, el cumplimiento efectivo de dicha resolución hizo visible la distorsión en la formación docente y exigió, como correlato lógico, la existencia de docentes especializados, en número suficiente.

A la fecha de su aprobación, no existían otros organismos que otorgaran títulos oficiales de nivel terciario o universitario y de validez nacional para la enseñanza del italiano como no fueran la Escuela Superior de Lenguas de la U.N. de Córdoba, el Instituto del Profesorado “J.V.González” de la Capital Federal y el Instituto Incorporado Dante Alighieri de Rosario.

A ellos se sumó una feliz decisión del Ministerio Nacional. Por disposición ministerial n° 33 del 9 de marzo de 1989 se creó el Profesorado de Italiano en el Instituto Nacional de Enseñanza Superior. Carrera de 4 años de duración que tuvo su primera promoción de “Profesores de Italiano” en 1992.

PIANO NAZIONALE DI FORMAZIONE A DISTANZA PER DOCENTI D' ITALIANO

Pero este reducido número no alcanzaba a cubrir y subsanar las falencias detectadas. La necesidad de una pronta dotación de docentes provistos de título oficial y con una sólida actualización y formación lingüística, cultural y teórico-metodológica, adecuados a las nuevas exigencias emanadas de la Res. 1813, condujo a la constitución de una comisión mixta ítalo-argentina, propulsada en aquellos momentos por quien fuera la Agregada Cultural de la Embajada de Italia en la Argentina, Dra. Dea Pellegrini. Dicha comisión tuvo a su cargo la elaboración de un plan piloto de educación a distancia que, por la novedad y desafío que importaba, fue conocido como “**PROGETTO ARGENTINA**”, pues fue en nuestro país donde se puso en acto por primera vez, siendo luego reexperimentado en otros países de fuerte inmigración italiana como ser Australia, EEUU y Brasil.

El **PROYECTO NACIONAL DE FORMACIÓN A DISTANCIA PARA PROFESORES ITALIANO**, fue aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación por Res. 100 del 28 de junio de 1989.

Para la puesta en acto de los cursos, Roma determinó un preciso régimen de acceso a su cursado. Los docentes interesados pudieron cursarlo luego de superar una rigurosa prueba de admisión, elaborada y evaluada por lingüistas de reconocido prestigio de la Università la Sapienza de Roma. Evaluaciones lacradas enviadas en inviolables sobres individuales que se distribuyeron en el mismo momento y simultáneamente en las trece sedes establecidas en toda la Argentina: Bahía Blanca, Buenos Aires, Córdoba, General Roca, La Plata, Mar del Plata, Paraná, Rosario, Salta, San Juan, Mendoza, Bariloche y Tucumán.

Al mismo tiempo, se seleccionaron docentes argentinos que officiarían como tutores en cada sede y que fueron enviados a Italia a capacitarse en cursos formación especialmente organizados por la Università per Stranieri de Perugia y el Instituto della Enciclopedia Italiana Treccani de Roma. Este último en razón de que es quien tuvo a su cargo la elaboración del completo, actualizado e importante material bibliográfico que fue distribuido gratuitamente a cada uno de los cursantes durante los dos años en que duró el cursado del Plan.

Las clases se desarrollaron en encuentros presenciales quincenales durante más de tres años (1990-93) y a la tarea del docente tutor, se sumó la ayuda y supervisión permanente de un tutor italiano enviado especialmente a colaborar con el dictado.

En la sede de Paraná, donde un grupo importante de docentes tuvimos la oportunidad de acceder a esta importante iniciativa, contamos a lo largo de los años en que se desarrolló esta primera experiencia, con tres docentes tutores italianos de reconocida trayectoria en la enseñanza de la lengua: la Dra. Nadia Gabrielli, el Prof. Paolo Bartolozzi y el Prof. Arnaldo Palumbo.

En esa primera convocatoria para realizar la prueba diagnóstico elaborada por Roma, nos presentamos más de 100 docentes de la circunscripción consular de Rosario pero pertenecientes al territorio comprendido desde el Centro-Norte de la Pcia de Sta Fe hasta la Pcia de Misiones (ya que en la sede Rosario se concentraron todos los docentes de esa ciudad y del sur de la provincia de Santa Fe).

Del número total de aspirantes, sólo 47 superaron los 200 puntos requeridos y de ese número inicial, 24 finalizaron el curso.

Dada la necesidad de seguir capacitando y formando docentes, en 1993 se organizó una nueva cohorte de aspirantes pero a quienes se ofrecieron esta vez, cursos previos de capacitación para que pudieran superar sin tropiezos la prueba de admisión. De esta nueva y última cohorte egresaron 20 docentes más de la región.

Reconocimiento del título del “Piano di Formazione a Distanza”. Gestiones realizadas

Egresados del primer curso solicitaron al Ministerio de Educación de la Pcia. De Santa Fe la inscripción y reconocimiento del título para ejercer la docencia.

La Comisión de Reconocimiento de títulos de dicho Ministerio pidió al Instituto de Enseñanza Superior de Paraná, sede regional de dicho plan, que elevara un informe y detalle de su programa. La docente tutora, Prof. Laura Moro, solicitó la colaboración de la ADOIL para diligenciar los trámites en el ministerio santafesino designándose a la Prof. Alicia Racca, por entonces presidente provisional de ADOIL, asesora en la determinación de las competencias de dicho título.

Finalmente, por Res. Ministerial n° 980 del 22 de noviembre de 1994, se reconoció a los egresados el “Título Habilitante de Profesor de Italiano de nivel medio y primario”

Si bien la iniciativa fue exitosa por permitir la experiencia inédita de acceder directamente a bibliografía especializada de primerísimo nivel y el encuentro fluido y enriquecedor con tutores de lengua materna italiana, ese mismo esfuerzo demostró la candente realidad de la enseñanza de la lengua en el interior del interior. Se pudo visualizar la cantidad de gente necesitada de formación y actualización y la avidez por acceder a propuestas educativas novedosas. Los desniveles de capacitación y las imposibilidades reales de alcanzar un necesario y merecido profesionalismo.

Por ello, culminada la experiencia, el cuerpo docente del Profesorado de Italiano de Paraná (muchos de ellos egresados del PROGETTO ARGENTINA) volcaron la experiencia adquirida, en la elaboración y propuesta de una nueva modalidad de cursado a distancia que fuera aprobada por el CD del IES y que comenzara a implementarse en el año 1995, egresando la primera promoción en 1998.

Esta modalidad (hoy todavía en acción) prevé encuentros presenciales acordados durante el año con los docentes y el trabajo domiciliario con módulos especialmente elaborados para el aprendizaje autogestionado de los propios alumnos. Mediante este régimen, muchos docentes del interior de las Pcias de Entre Ríos y de Santa Fe, que no hubieran podido realizar el Progetto Argentina o que habiéndolo realizado, quisieran contar con un título docente terciario, tienen la posibilidad de completar su formación profesional, incluso en muchos casos (los egresados del Progetto Argentina contaron con esta ventaja)

con una notable reducción de materias o de los contenidos de los programas en vigencia, por el otorgamiento de equivalencias.

6. La ADOIL (Asociación de Docentes de Italiano del Litoral). Creación, Incumbencias y Acciones

Esta Asociación nació a instancias de una propuesta lanzada por la autora del presente trabajo durante el **VIII Congreso de Lengua y Literatura Italiana de ADILLI** (Asociación Nacional de Docentes de Lengua y Literatura Italiana) organizado en la Facultad de Formación Docente en Ciencias de la UNL en octubre de 1992.

Docentes de Italiano de la Pcia de Sta Fe y de Entre Ríos, reunidos en la sede Paraná del **Progetto Argentina** el 31 de octubre de ese año, manifestaron su voluntad de constituir una asociación que los agrupara y encomendaron a una Comisión Directiva Provisional, el sentar las bases para su constitución formal.

Esta Comisión funcionó durante los dos primeros años hasta que en Asamblea Extraordinaria del 10 de septiembre de 1994, se ratificó lo actuado, se dejó formalmente constituida la ADOIL, se aprobó el Estatuto y se procedió a elegir la CD de acuerdo a lo legalmente dispuesto, asumiendo la Presidencia quien suscribe (Períodos 94-99).

Según los objetivos explicitados en su Estatuto, la ADOIL, sociedad de hecho y sin fines de lucro y con la Personería Jurídica correspondiente, procura agrupar docentes y adherentes de las dos provincias, y tiene entre sus propósitos el de trabajar para la difusión de la lengua y la cultura, colaborar para la identificación de los problemas que su enseñanza demanda y realizar acciones que permitan sus soluciones y organizar o auspiciar todo tipo de actividades de extensión.

La actualización de los docentes y alumnos en el conocimiento de la lengua y cultura italiana, así como su difusión en la comunidad; el perfeccionamiento profesional y la constante superación y actualización de los planes de estudio y métodos de enseñanza en todos los niveles y áreas; la ampliación del espacio que ocupa el estudio de esta lengua en el sistema educativo, su profundización y jerarquización, han sido sus prioridades.

Otra prioridad fundamental y de particular relevancia fue el compromiso de realizar las gestiones y acciones necesarias ante las autoridades nacionales e italianas, para el cumplimiento de sus objetivos.

La creación de la ADOIL fue un factor de indudable ayuda para el mantenimiento de los lazos profesionales y afectivos de los docentes de italiano de la región, favoreció la circulación de información y publicaciones y ejerce un importante elemento de unión entre sus miembros. Al tiempo que colaboró en la construcción de una imagen más sólida y viva de lo italiano en la comunidad toda.

Entre sus primeras acciones de importancia, se destaca la elaboración de sendas encuestas que se enviaron a todas las instituciones educativas de nivel primario, medio y a las Instituciones y Asociaciones italianas de la región, a fin de recabar datos fehacientes acerca de la presencia de la lengua italiana en el sistema educativo formal y no formal, así como la realización de un registro de firmas de adhesión de la comunidad de origen itálico, que dio respaldo comunitario a sus acciones.

Una copia con la evaluación de las respuestas recibidas que daba cuenta de las instituciones educativas, cantidad de cursos, alumnos y docentes existentes, así como de las hojas de adhesión, sirvió de base para la elaboración de un informe que reflejaba en forma orgánica y certero, la realidad de la enseñanza del italiano en la región. Copias de esta documentación fue repartida durante las numerosas gestiones que se fueron realizando a lo largo de estos años, ante autoridades provinciales, consulares, legisladores,

instituciones y asociaciones varias y sirvió de documentación base para la justificación y elaboración de los proyectos de ley desarrollados en ambas provincias, en especial el Proyecto Taborda)

También, en razón de inquietudes manifestadas por muchos de sus socios por el temor de cierre de los cursos de lengua italiana en las escuelas transferidas, se concretaron numerosas entrevistas con diferentes autoridades de los Ministerios de Educación entrerrianos y santafesinos, solicitándose en todos los casos que se adoptaran medidas tendientes a respetar los compromisos contraídos por el Gobierno Nacional ante el Gobierno italiano antes de la transferencia y el mantenimiento de los cursos existentes, colaborando en todos los casos a aportar tranquilidad a los docentes y ayudando a frenar en algunas decisiones que pudieron haber resultado injustas e incoherentes con el espíritu y voluntad de la Ley Federal.

En los 13 boletines que con una periodización semestral se han ido enviando interrumpidamente a socios e instituciones, quedó registrada la profusa cantidad de actividades culturales, académicas y políticas realizadas.

Consideramos que el nacimiento de la ADOIL ha sido trascendental y que las gestiones y acciones realizadas colaboraron para acrecentar y asegurar el espacio conseguido para la enseñanza del italiano en las escuelas medias transferidas y en las escuelas primarias que se comprometieron en el Plan Taborda, en la elevación profesional y el nivel de competencia de los docentes, en la generación y acrecentamiento de la toma de conciencia del rol que la comunidad debe cumplir para asegurar no sólo el mantenimiento sino, por sobre todo, en la fundamentación y aval para la creación de nuevos espacios educativos.

7. Acciones políticas y legislativas:

Con referencia a las acciones desarrolladas para colaborar en la defensa de los cursos de idioma Italiano existentes y en la necesaria expansión de la oferta educativa, la ADOIL colaboró activamente para la promulgación de tres proyectos de Leyes Provinciales.

a. *Pcia de Entre Ríos* Ley Jodor.

Una de ellas corresponde a la Pcia de Entre Ríos, presentada por el Dip. Jodor y que establecía la introducción de la enseñanza del italiano en las escuelas medias de esa provincia. (Ley Pcial. N° 8913 del 8/8/95)

b. *Pcia. de Santa Fe* a.1. Ley Taborda:

La segunda se conoce hoy día como “Plan Piloto Taborda” por haber sido el Senador Pcial por el Departamento San Martín, Dn Hugo Taborda, su gestor. Esta Ley fue promulgada bajo el n° 11356 en 1995 y establece en su art. 1° la generación de un **Plan Piloto de enseñanza del idioma italiano** en diez escuelas de la Pcia. de Santa Fe, a alumnos del 3° ciclo de la EGB (sexto y séptimo año) a partir del Ciclo lectivo 1996.

El mismo se implementó en 16 escuelas santafesinas de localidades hermanadas con pares italianas y durante los dos primeros años de la experiencia, los municipios o las

comunidades se hicieron cargo del pago de las horas cátedra, mientras que el gobierno italiano aportó el material didáctico.

Lo interesante de esta experiencia es que fueron las mismas localidades y por consenso entre los directivos de las escuelas, las autoridades del municipio y los representantes de la colectividad de cada lugar, quienes eligieron la escuela donde se debía desarrollar la experiencia. Asimismo, dejaba abierta la posibilidad para que otras localidades hermanadas se sumaran a la iniciativa.

Desde el año 1998, y por lo positivo de la misma, la erogación de las horas docentes, fue incluida en el presupuesto educativo provincial.

Durante el presente año, dos nuevas instituciones educativas del Dpto San Javier se incorporaron a la iniciativa, la que esperamos siga el curso ascendente que ha venido experimentando en todos estos años.

a. 2 : Ley Gutierrez:

La tercera, de particular importancia para la enseñanza de lenguas en la Pcia. De Santa Fe por ser la primera **Ley de Enseñanza Obligatoria de Lenguas Extranjeras** promulgada en el país, surgió de un proyecto presentado a las Cámaras por el entonces Diputado Pcial Dr. Julio Gutierrez (hoy Senador por 2º período consecutivo).

En su primera redacción (año 1993) se disponía sólo la enseñanza de los idiomas Inglés y Francés como materias de promoción en el nivel secundario. Pero, en su art. 3º disponía la enseñanza de una segunda lengua obligatoria a partir del 3º año del nivel medio, ampliándose la oferta al portugués y al italiano.

Al tomar ADOIL conocimiento del proyecto, manifestó su apoyo en tanto era el primero que proponía una enseñanza plurilingüe, pero solicitando no sólo ante el mismo Dip. Gutierrez, sino un gran número de autoridades ministeriales y legisladores, que se modificara el proyecto colocando a todas las lenguas en igual nivel.

El Proyecto inicial fue felizmente modificado, además de adecuárselo en una segunda redacción, a los nuevos organigramas y niveles propuestos por la reforma educativa de la Ley Federal.

La Ley que fue registrada bajo en nº 11.531 y refrendada por el Poder Ejecutivo en el mes de marzo de 1998 lleva el nombre de **“Enseñanza de lenguas Extranjeras en el tercer ciclo de la Educación General Básica y en la Educación Polimodal del Sistema Educativo Provincial”** y reza lo siguiente en sus cuatro artículos:

Art. 1: Establécese la enseñanza de lenguas extranjeras en el 3º Ciclo de la Educ. Gral Básica y en la Educ. Polimodal del sistema educativo provincial., en los establecimientos de gestión pública oficial y privada, que aseguren al alumno una formación plurilingüe y multicultural.

Art. 2: Dispónese la enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano o portugués como contenidos obligatorios en los ciclos educativos señalados en el Art. 1 de esta Ley, según los Diseños Curriculares de la Pcia. de Santa Fe elaborados a partir de la reforma educativa prevista en la Ley federal de educación nº 24.195.

Art. 3: Facúltase al Ministerio de Educación de la Provincia para desarrollar Planes Experimentales de enseñanza de Lenguas Extranjeras: Inglés, Francés, Italiano y Portugués- en el 2º Ciclo de la Educación General Básica, una vez cumplido el período de alfabetización inicial en lengua materna.

Art. 4: Autorízase al Ministerio de Educación a disponer a través de sus órganos competentes, las medidas de orden técnico-administrativo pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

Sin embargo, razones de tipo político-comercial, y por sobre todo económicas, han hecho que hasta ahora las decisiones (o indecisiones) tomadas por las autoridades educativas provincial, hayan demostrado un marcado privilegio a la defensa del estudio del inglés haciendo peligrar la estabilidad de los cursos de italiano ya existentes en los últimos años de la EGB de los ex colegios medios transferidos. Si bien no se manifestaron a partir de directivas concretas y precisas, la realidad demuestra la implementación casi masiva del inglés en los 7° a 9° años.

Es de esperar que el cambio de gobierno y la permanencia del Sdor. Gutierrez en la actual gestión, se constituyan en factor de presión para que el Ministerio de Educación ponga finalmente acto esta ley que por su pluralismo y precisión, se erige como de avanzada en el contexto nacional.

c. *Acuerdos Bilaterales:*

c.1: Como acciones políticas emprendidas por el Gobierno Italiano en la búsqueda de consenso y colaboración estableciendo acciones de apoyo efectivas en la enseñanza de la lengua en el sistema educativo formal argentino, es necesario destacar la firma, el día miércoles 11 de noviembre de 1998, de un Acuerdo (definido histórico por el Cónsul Trampetti en razón de su novedad) entre el Consulado Gral de Italia en Rosario y el intendente de esa ciudad. Dr. Hermes Binner, que tiende a favorecerla enseñanza de la lengua italiana en las escuelas de ese municipio y su difusión en la ciudad toda.

c. 2: Siguiendo con esta política de integración y colaboración cultural, es necesario destacar la firma de dos **Acuerdos Bilaterales para la promoción de la lengua y la cultura italiana en las escuela de la Pcia de Entre Ríos y Santa Fe**. El primero firmado en Paraná en julio de 1998 entre el Gdor Jorge Busti y el Cónsul Gral de Italia en Rosario, Dr. Mario Trampetti y el segundo firmado en la ciudad de Rosario entre la Ministro de Educación, Prof, María Rosa Stanoevich (ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial) y el mismo Dr. Trampetti, el 4 de diciembre de ese mismo año.

Dichos acuerdos se enmarcan en el Programa de Cooperación Cultural firmado entre el Gobierno de la República Italiana y el respectivo de la República Argentina firmado en Roma en 1996 y *“che riconosce l’importanza della lingua e della cultura italiana in Argentina ed in particolare l’impegno della Parte Argentina a favorire gli sforzi comuni relativi alla sua diffusione nelle istituzioni educative argentine”*.

En ambos casos se tuvieron en cuenta las leyes provinciales ya aprobadas (Ley Jodor en E.R. y Leyes Taborda y Gutierrez en Sta Fe) para comprometerse a programar acciones particulares para la difusión de la lengua y la cultura italiana en las escuelas provinciales. Los convenios, de una duración inicial de dos años -renovable-, compromete a los gobiernos provinciales a arbitrar los medios a incluir la lengua italiana como idioma extranjero alternativo con carácter de materia curricular, tanto en la EGB como en el Polimodal. Por su parte, el Consulado, a través del Ministero degli Affari Esteri, se encargará de la formación y actualización de los docentes y de contribuir con dinero, libros y material didáctico multimedial a favor del Ente Gestor que asumirá la responsabilidad de los cursos.

c.3: Acuerdo de Colaboración Cultural entre Italia y Argentina

El pasado 7 de abril el Ministro de Relaciones Exteriores de la Argentina, Dr. Guido Di Tella y la Vice Ministro de Relaciones Exteriores de Italia, Senadora Patricia Toia, firmaron en Bs As un acuerdo de colaboración cultural entre ambos países y que entre los puntos más importantes del tratado, contemplan la creación de sedes de instituciones universitarias de un país en el otro y viceversa, así como la posibilidad de regular mecanismos de reconocimientos de los títulos con fines académicos. Serán particularmente favorecidos, se establece, los convenios que firmen directamente las universidades de los dos países tendientes a la institución de planes de estudio conjuntos.

La importancia de este Tratado en materia cultural se manifiesta no sólo por las posibilidades de colaboración en acciones académicas sino también en todo lo atinente a la publicación y difusión de sus literaturas y culturas. Así como la realización de producciones cinematográficas en régimen de coproducción y codistribución.

8. Enseñanza de la lengua italiana en el seno de la Universidad Nacional del Litoral.

8.1. Cursos de italiano en la Facultad de Formación Docente en Ciencias.

En la Universidad del Litoral existen en la actualidad dos cursos curriculares de lengua italiana: en el Instituto de Música y para las carreras de Letras de la Facultad de Formación Docente en Ciencias.

En los primitivos planes de estudio de esta última, se exigía a los alumnos rendir un examen de competencia en inglés o francés, y en caso de no superarlo, cursar dos años de estudio de una de estas lenguas a elección.

Pero una Res. del año 73 suprimió dicha obligación. Las consecuencias negativas de esta abolición se fueron manifestando con el paso del tiempo por lo que el Departamento de Letras solicitó su revisión en reiteradas oportunidades.

Con la intención de subsanar en parte esta carencia formativa, a fines de 1987 las profesoras a cargo del dictado de la cátedra “Literaturas Francesa e Italiana”, que además de ser Profesoras de letras poseíamos un título docente en lengua italiana, propusimos la creación de un CURSO OPTATIVO DE LENGUA ITALIANA destinado a todos los profesorados.

En la propuesta se exponían las siguientes razones que lo avalaban:

- la creciente vigencia de la lengua y cultura italiana en el medio.
- El interés manifiesto de la población santafesina (en un 85% de origen itálico) por aprender o profundizar la lengua de sus ancestros.
- La actitud abierta y cooperativa del Gobierno Italiano en estrechar lazos de ayuda y cooperación mutua así como de fomentar las relaciones económicas y comerciales con la Argentina.
- El reconocimiento de la nacionalidad italiana por el “ius sanguinis” a los descendientes de inmigrantes.
- La abierta decisión del gobierno italiano de posibilitar el perfeccionamiento de estudiantes y profesionales argentinos otorgando becas y subsidios.
- La importancia de una formación plurilingüe en la formación profesional del docente argentino.

El curso se concibió con orientación a la comprensión de textos, por lo que los objetivos esbozados fueron los de brindar conocimientos básicos de léxico, morfología y

sintaxis y el de poner a los alumnos en contacto con manifestaciones discursivas variadas en relación con las distintas especialidades de cursado.

El dictado del 1er Curso (Res. 162/88) se inició en junio de 1988 y concluyó en noviembre de 1989. Los destinatarios fueron alumnos y docentes de la misma casa de estudio.

Afianzado el equipo docente y evaluados los resultados, se abrió un 2º curso destinado a toda la comunidad universitaria y a partir de un convenio de colaboración suscrito el 1º de septiembre de 1989 entre esta Facultad y la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, la que necesitaba capacitar a sus estudiantes en la lectura de la variada bibliografía en lengua italiana que posee y por los crecientes acuerdos de cooperación mutua que se empezaban a firmar con universidades italianas (Res- 279 bis/89)

Un 3º Curso, abierto también a toda la comunidad universitaria se comenzó en octubre de 1991 y finalizó en 1993 (Res. 242/91)

La reforma de los planes de Estudios de las Carreras de Profesorado y la creación de cinco Licenciaturas (año 1991) incluyó para todas las carreras la obligatoriedad de la acreditación de conocimiento de dos niveles de una lengua extranjera.. Por ello, durante 1992, la Facultad creó cargos para la implementación de cursos curriculares de inglés y francés, pero ignorándose la lengua italiana, que ya se venía dictando como única oferta desde 1988.

Conocido este hecho, las docentes a cargo de su dictado comenzamos a solicitar la transformación del curso extracurricular en curricular como 3º opción para los alumnos de la facultad.

Con el aval del departamento de Letras y la manifestación masiva de sus alumnos (mediante registro de firmas), el 12 de abril de 1993, el CD resolvió incluir curricularmente “Lengua Italiana” en la asignatura “Idioma Extranjero” del respectivo plan de estudio de las “Carreras de Letras” y optativo para las demás carreras que se dictan en la facultad, manteniéndose la misma orientación metodológica.

La inclusión del estudio de esta lengua en carácter de curricular fue sentida por todos los involucrados como una respuesta lógica al derecho adquirido de la lengua italiana dada su presencia en la Facultad desde 1988, pero también un justo reconocimiento por el esfuerzo que desde 1988 realizamos, primero como equipo docente la Prof. Manavella y yo, y luego en forma individual (desde que la Prof. Manavella se desvinculó de las cátedras por acogerse a los beneficios de la jubilación). Todo ello pues desde su creación jamás se percibió retribución económica especial por su dictado y desde 1988 se dicta sin presupuesto particular, asumiéndose como extensión de los cargos y dedicaciones con cuenta la docente para el dictado de otras materias.

Esta situación se mantiene hasta la actualidad. Es necesario agregar para ratificar su vigencia que hoy día muchos alumnos de otras carreras eligen el italiano como oferta extracurricular por entender necesario su conocimiento en su formación disciplinar.

8. 2. Creación del ÁREA DE IDIOMAS EXTRANJEROS EN LA UNL

En 1996, Secretaría Académica de la UNL, se hallaba comprometida en las acciones de transformación curricular para sus carreras de grado enmarcadas en el Programa “Millenium”. Dentro de él, el mejoramiento de la enseñanza de los idiomas extranjeros se insertaba en la línea de acción necesaria para la renovación y mejoramiento de la oferta educativa existente.

Para ello se convocó a todos los docentes de lenguas extranjeras a cargo de los variados tipos de cursos que se venían ofreciendo en forma dispar en cuanto a propuestas pedagógicas, acreditaciones, niveles y programas de dictado en los distintos ámbitos de la universidad.

En esos primeros encuentros se vio la particular situación existente, en tanto los escasos cursos curriculares se alternaban con una variada oferta de extracurriculares, en muchas unidades académicas existía una carencia absoluta de oferta y en otras se tendía a subsanar la situación mediante la organización de cursos arancelados provistos de manera no centralizada.

Tampoco se había generado un espacio de desarrollo investigativo orgánico en cuestiones de la didáctica y los marcos teórico-lingüísticos especiales en relación a la problemática de la enseñanza de las lenguas extranjeras, lo que también se traducía en una carencia marcada de actualización de muchos planes de estudio así como de publicaciones en el país y en extranjero.

Dentro de esta coyuntura, los docentes convocados nos comprometimos en la tarea de diseñar la conformación de un Área de la especialidad elaborando anteproyectos de actualización curricular y proponiendo la creación de un Área de Idiomas Extranjeros.

El Honorable Consejo Superior aprobó su creación por Res. 421 de diciembre de 1997 por entender que la propuesta guardaba relación con la política académica emprendida por la Universidad y a la necesidad de conformar áreas disciplinares transversales acorde con lo planteado en el Programa Millenium para la transformación curricular.

En los considerandos elaborados por la misma área se explicitaba que:

“La implementación de esta estrategia organizacional de tipo matricial que combina el funcionamiento por facultades con la estructura de equipo de proyecto, apunta a redefinir y actualizar el rol de las lenguas extranjeras en los desarrollos curriculares de nuestra universidad, respondiendo así a los requerimientos de innovación impuestos por el desarrollo de las comunicaciones”

Entre las acciones propuestas figuraron la elaboración de programas de perfeccionamiento para los docentes de idiomas de la UNL y por extensión de toda su vasta zona de influencia, la generación de espacios académicos y de investigación, la creación de Licenciaturas de acreditación de títulos y carreras de postgrado en idiomas, necesarias para la recalificación y perfeccionamiento permanente del capital docente e iniciar servicios educativos de idiomas extranjeros abiertos a la comunidad.

Una de sus primeras acciones fue la elaboración de una propuesta de Actualización Curricular para el Ciclo Inicial de Lenguas Extranjeras en las carreras de grado de la UNL (Res. 339/97)

En segundo lugar, los docentes del área nos abocamos a la elaboración del Proyecto: *“Aplicación de la Tecnología Multimedial para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza de los Idiomas Extranjeros en la UNL”*, que fuera aprobado en el marco de la tercera Convocatoria FOMEC (año 1998).

Entre sus objetivos figura la instalación de dos centros de autoacceso multimedial (uno en las nuevas instalaciones de la Fac. de Formación Docente en la ciudad universitaria y otro en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas) equipados con computadoras y el software interactivo actualizado que permitirá a los alumnos de la UNL acceder a un aprendizaje semi-autónomo y autodirigido. Su puesta en funcionamiento está prevista para el 2000, luego de que el plan de perfeccionamiento docente se haya completado.

En sus mismas acciones y como plan de perfeccionamiento docente, se previeron cursos de postgrado en Inglaterra para dos docentes de Inglés y cuatro pasantías en centros especializados en la enseñanza multimedial para cuatro docentes de tres de las lenguas involucradas: inglés, francés e italiano.

En el caso específico del italiano, quien suscribe realizó una pasantía de especialización en el CENTRO LINGÜÍSTICO INTERFACOLTA de la Univ. de Venecia durante el presente año (2000).

También se han venido desarrollando durante estos dos últimos años, cursos de perfeccionamiento en la enseñanza de las lenguas y en el uso de la tecnología multimedial, con especialistas argentinos y extranjeros.

Se estima el definitivo armado de la aulas multimediales en los próximos meses con lo que a partir del año 2000 se comenzaría el dictado de cursos orgánicos con igual metodología y perioricidad para todos los alumnos de la UNL, así como la posibilidad de un aprendizaje autoasistido en las aulas multimediales que posibilitará un acceso mucho más personalizado y eficaz al aprendizaje de las lenguas.

Por otro lado, el Área de Idiomas Extranjeros, inició en abril del presente año un Programa de Idiomas Extranjeros a la Comunidad, comenzando a ofrecerse un curso comunicativo de italiano para principiantes durante este último cuatrimestre el que generó una importante respuesta y tuvo un desarrollo exitoso. Por lo que se estima continuar en el 2000 abriéndose otros niveles a demanda de la comunidad.

Finalmente, y como hecho auspicioso y colorario de años de esfuerzo y pedido de colaboración, el Gobierno Italiano ha respondido generosamente eligiendo a la UNL como primera universidad en el país y de una ciudad que no cuenta con sede consular, para proveerla de una Lettrice quien se insertará para colaborar activamente con los docentes locales en todas las cátedras y actividades académicas que se relacionan con la enseñanza de la lengua y la literatura italiana.

Su llegada se estima antes de fin de año y es un aporte de inestimable valor que demuestra la férrea intención del Gobierno Italiano de colaborar activa y concretamente para la permanencia de su lengua en el país que cobijó a tantos de sus compatriotas en el pasado.

Diciembre 2000

(Parte de este informe fue publicado inicialmente en la Antología "Fuentes para la Transformación Curricular

Sitio de la Dirección General de Investigación y Desarrollo Educativo Ministerio de Cultura y Educación de la Nación. <http://www.mcye.gov.ar/dgid/html/public/public.html>. en diciembre 1999)